

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 06 de diciembre de 2023

Le informo a la señora juez, que, se allega memorial proveniente del profesional en derecho designado en este despacho en amparo de pobreza, indicando que ha sido designado en más de cinco procesos en los cuales actúa como defensora de oficio, y en lista los mismos¹.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00209-00

Conforme a la constancia que antecede y la documental aportada por el abogado designado, se **requiere** nuevamente al doctor **Jorge Eliecer Ruiz Serna**, para que en el término improrrogable de **cinco (5) días**, acredite en debida forma los procesos en los cuales se desempeña como apoderado en amparo de pobreza y/o curador ad litem, allegando las respectivas **actuaciones o certificaciones actualizadas**, dado que, la excusa únicamente es válida cuando el abogado se encuentre actuando en los 5 procesos, esto es, que estos se encuentren activos.

Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P y teniendo en cuenta que con los documentos aportados no se evidencia que en los procesos referenciados se encuentre ejerciendo en la actualidad su función como abogado en amparo de pobreza y/o curador ad litem, pues de ellos, únicamente se advierte designaciones y notificaciones, pero de fechas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Viviana Gil Sanchez

Firmado Por:

¹ 007ImposibilidadAceptacionAmparo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9c6150e9adb474212b737db565fdbfc775f22bc6301799d5882b05d757701e**

Documento generado en 06/12/2023 10:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>